

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00211 00**

En revisión del plenario y el certificado catastral allegado, se evidencia que éste juzgado carece de competencia derivada del factor cuantía para conocer del asunto si se tiene en cuenta el avalúo catastral aportado, el cual asciende a la suma de \$568.665.000,00, factor éste, que determina la cuantía para esta clase de asuntos (servidumbre), según lo reglado en el numeral 7º, del artículo 26 del Código General del Proceso.

Entonces, teniendo en cuenta el avalúo catastral allegado, y lo estatuido en el artículo 25 *ejusdem*, se logra constatar que el presente proceso corresponde a uno de mayor cuantía y por lo tanto, de competencia de los señores Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, son estos quienes son los competentes para conocer del asunto.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 11 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.

SEGUNDO.- En consecuencia, envíese la anterior demanda junto con todos los anexos y copias aportadas a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida por ante los señores Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071, hoy 20 de mayo de 2021. SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaría
--

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bce98774a2675854bad45f91ffdfcbd1ca38f8f91325310b1b566fa2044fbb**

Documento generado en 19/05/2021 07:50:18 PM